

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11654 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la LC, anuncia:

Que en el procedimiento de concurso voluntario n.º 507/13 referente al deudor SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE VIVIENDAS DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES, se ha presentado el informe de la administración concursal al que se refiere el art. 74 de la Ley Concursal, que incluye el plan de liquidación de acuerdo lo dispuesto en el art. 148 de la misma Ley.

Dichos documentos pueden ser examinados por las partes personadas en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

Dentro del plazo de diez días, computado para los personados desde la notificación de la resolución y para el resto de los interesados desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, los que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Durante los quince días siguientes a la fecha en que haya quedado de manifiesto en la oficina judicial el Plan de Liquidación podrán los acreedores y el deudor formular propuestas u observaciones de modificación.

Madrid, 21 de marzo de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140013706-1